

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA COMPRA DE PRODUCTOS DE VIVERES Y RANCHO – ASEO Y LIMPIEZA PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN RECLUSA A TRAVEZ DE EXPEDIO DEL EPAMSCASVAL

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	3
5. CONCEPTO FINANCIERO	6
6. EXPERIENCIA	6
7. ESTUDIO DE MERCADO	6
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	13
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	13
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	13
11. FORMA DE PAGO.....	13
12. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	14
13. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	14
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	14
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	15
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	16
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	16
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	17
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	17
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	18
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	18
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	18

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto 2018 se procede a realizar los siguientes estudios previos para Contratar la compra de alimentos para la venta del proyecto productivo de expendio del EPAMSCASVAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto extraordinario 2160 de 1992, adscrito al ministerio de justicia y del derecho, cumple con funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaria, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 1709 de 2014 es el código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad. El EPAMSCASVAL se creó mediante resolución Nro. 1146 del 12 de abril del 2000 emanada de la dirección general del INPEC.

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Valledupar, cuenta con Talleres Productivos en el cual se resalta el Talle Comercial Expendio facultados mediante el Acuerdo No. 010 del 2004, encargados de comercialización de productos alimenticios y de suplir ciertas necesidades básicas del personal de Internos, para lo cual requiere la adquisición de productos autorizados para la venta y comercialización a la población reclusa del Centro penitenciario.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar La Compra De Productos De Víveres y Rancho – Aseo y Limpieza Para La Venta A La Población Reclusa A Través De Expendio En el Epamscasval.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual, se adelantarán entre otras las siguientes actividades: adquisición de Productos de Víveres y Rancho, productos de aseo y limpieza para la venta y comercialización a través del Expendio Central de Artículos a la población reclusa.

Los elementos deberán ser entregados de forma Semanal y/o Quincenal de acuerdo a las solicitudes realizadas por el Supervisor del proceso quien para el presente será el Administrador del Taller Productivo del Expendio Central de Artículos el cual velará que los productos cumplan en Calidad, Embalaje y Fecha de Vencimiento de los mismos.

Por ser productos para el consumo de la población reclusa los cuales están sujetos a su flujo de efectivo se requiere que los elementos presenten fechas de vencimiento NO menor a quince días a partir de la fecha de recepción de los mismos

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios objeto del contrato se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11101518	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal no comestible	Minerales, minerales metálicos y metales	Minerales	talco
13102026	Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, espuma, película y elastoméricos	caucho y elastomeros	plasticos termoplásticos	Icopor
39101600	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Electricos elluminacion	Lámparas y bombillas y componentes para Lámparas	Lámparas y bombillas	Lámparas y bombillas
47121803	Equipos de Limpieza y Suministros	Equipo de aseo	Equipo de limpieza	Esponjas o esponjillas
47131604	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Escobas
47131803	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Desinfectantes para uso doméstico
47131810	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Productos para el lavaplatos
53131501	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Dentales	Enjuague bucal
53131603	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	crema de peinar

53131608	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Jabones
53131613	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Productos para el cuidado de la piel

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar los bienes y servicios del presente estudio previo, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	NOMBRE	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad Solicitada
11101500	Minerales			
11101518	Talco			
	Talco	Botella plástica color azul * 90cc	Unidad	25
13102000	<u>Plásticos termoplásticos</u>			
13102003	<u>Polímero acetal</u>			
	<u>Acetatos</u>	hoja tipo lamina, transparente, tamaño carta		300
13102026	<u>Poliestireno de acopar</u>			
	cava icopor	caja por 20 litros, con cargadera	unidad	25
391016	<u>Lámparas y bombillas</u>			
391016	Lámparas fluorescentes			
	Bombillos	ahorradores de luz Compacto de 20w 3000 horas de vida 120 voltios	unidad	30
47121800	Equipo de limpieza y suministros			
47121803	<u>esponjas o esponjillas</u>			
-	esponjillas	espuma de color amarillo 10 * 7 * 3	Unidad	300
47131600	<u>Escobas, traperos, cepillos y accesorios</u>			
47131604	<u>Escobas</u>			
	Escobas	para barrer plásticas cerdas suaves de 13 cm, con palo en madera con rosca plástica	Unidad	30

	Traperos	En hilaza de algodón, el cabo en madera caracolí con tapón, amarre en alambre inoxidable	Unidad	30
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección			
<u>47131803</u>	<u>Desinfectantes para uso doméstico</u>			
	Desinfectante limpiador de pisos multiusos	empaque plástico * 500 ml, diferentes olores	Unidad	150
	suavizante	sobre plástico 180 ml	Unidad	400
47131810	Productos para el lavaplatos			
	lava platos	empaque plástico por 500 gr	Unidad	50
53131500	Dentales			
<u>53131501</u>	<u>Enjuague bucal</u>			
	enjuague bucal sabor menta fresca	Empaque plástico * 250 ml	Unidad	24
53131600	Baño y cuerpo			
<u>53131603</u>	<u>Afeitadoras</u>			
	crema de peinar	sobre 23 ml color verde, controla el quiebre e hidrata el cabello	Unidad	300
<u>53131608</u>	<u>Jabones</u>			
	jabón de lavar, para ropa suave	empaque plastico, barra * 250 gr	Unidad	1480
	Jabón de baño	empaque individual de color blanco 130 gr, limpieza profunda 99,9 %	Unidad	300
<u>53131613</u>	<u>Productos para el cuidado de la piel</u>			

-	crema lubrider	empaque plástico 200 ml	Unidad	12
56101500	Muebles			
56101544	espejos	espejo de bolsillo, con caucho	unidad	394

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio 323-EPAMSCASVAL- 0000174 de fecha 21/11/2018, suscrita por el funcionario responsable los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Mínima Cuantía - COMPRA DE ALIMENTOS COMESTIBLES DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DEL EPAMSCASVAL.	La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000.	Retención en la fuente por concepto de industria y comercio (ICA) Según Actividad Económica. Estampilla pro universidad del Cesar (0.5% valor del contrato) Ordenanza 066 diciembre 2012.

6. EXPERIENCIA

Por ser un proceso de difícil adquisición no se solicita experiencia

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector;

El servicio de suministro permanente de productos misceláneos de confitería es fluido y su comercio es extenso, de tal forma que se pueda garantizar el

normal desarrollo de los diferentes programas de educación formal y no formal que garantice condiciones mínimas educativas, debe cumplir con los parámetros establecidos en la descripción que se realiza con posterioridad.

Teniendo en cuenta lo anterior y en atención que el precio de los elementos requeridos para el contrato no varía considerablemente y está regulado por el gobierno Nacional de acuerdo al índice de precios al consumidor (I.P.C).

El proceso tecnológico en el campo de la distribución de este tipo de materias primas permite realizar las solicitudes de cada elemento por medios electrónicos proporcionada comodidad a los consumidores, para este proceso la Entidad exige al contratista capacidad de entregar las cantidades totales para cada período, y deberán efectuar las entregas en forma completa de acuerdo a lo establecido en las obligaciones del contratista incluidos en los presentes estudios previos.

La estructura para este estudio financiero se basa bajo el sistema de costeo indirecto, los cuales permiten la valoración a costos actuales de los rubros que se deben considerar al momento de su estudio, Por lo anterior, se tendrá en cuenta que el costo resultante de este estudio es producto de la valoración actual del mercado, partiendo de diferentes cotizaciones que se ajusten a la descripción de los recursos.

Este valor es la base que puede permitir medir las diferentes propuestas presentadas por los oferentes. Así mismo se deberá establecer indicadores financieros que deben cumplir cada uno de los proponentes, estos permiten medir capacidad financiera para responder por el contrato.

Con este sistema de costos se logra obtener una buena planeación sobre los diferentes recursos e identificar si se está cumpliendo con los lineamientos establecidos previamente.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la compra de Alimentos del proyecto productivo de expendio del EPAMSCASVAL, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

- A. ¿Quién vende?
- B. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La oferta frente a los mercados misceláneos de confitería y productos de azúcar, son muy comunes, para este tipo de comercio se caracterizan los comerciantes con ventas de producto misceláneos o mercados mixtos, lo cual significa comerciantes con micro o pequeña empresa hasta mercados especializados de mediana empresa, Al ser un mercado común el flujo de mercancías dentro del comercio igual, presenta una diversidad de oferta y demanda, existiendo comercio local que no obligue a la entidad a contratar con oferentes fuera de la jurisdicción que puedan incrementar los costos.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se deben responder básicamente a dos preguntas:

- 1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?
- 2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

La entidad al igual que todas las entidades estatales adquieren este tipo de servicios según lo estipulado por la ley 80 de 1993 de Contratación Estatal, realizando los diferentes estudios de mercado, y estudiando la viabilidad de los diferentes tipos de modalidad y selección de contratación.

Frente a las entidades privadas, estas tienen la opción de utilizar las herramientas de Colombia Compra Eficiente, o por su parte compra directa frente a los demás distribuidores.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos Dos (2) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2015	323-150101	MINIMA CUANTIA	ROSISDIS ELENA ROBLES MARTINEZ	22.800.000	N/A	0	www.contratos.gov.co
2016	323-160102	MINIMA CUANTIA	SERVIPAN S.A.	9.400.000	N/A	0	www.contratos.gov.co

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	V/U	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2014	EJÉRCITO NACIONAL	CMC-111-2014	Compraventa de productos domésticos de cafetería y restaurante para el baeev-03, unidad centralizada por el cacique BASPC 10 upare	DISTRIBUCIONES CMC	Compraventa de productos domésticos de cafetería y restaurante para el baeev-03, unidad centralizada por el cacique baspc 10 upare			30,000,000
2015	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)	15-001	Contratar el suministro de productos y alimenticios elementos de aseo para la venta y comercialización a la población reclusa a través del expendio central de artículos del EPAMSCASVAL	LÁCTEOS DEL CESAR SA	Contratar el suministro de productos y alimenticios elementos de aseo para la venta y comercialización a la población reclusa a través del expendio central de artículos del EPAMSCASVAL			81.067.984
2016	EJÉRCITO NACIONAL	227	Compraventa de productos de alimentación como mejoras para los soldados al adscritos BAEEV 2 y BAMMA 7 de la décima brigada blindada, unidad central centralizada por la administrativa y contable Valledupar	AUTO SERVICIO MANNSBACH	Compraventa de productos de alimentación como mejoras para los soldados al adscritos BAEEV 2 y BAMMA 7 de la décima brigada blindada, unidad central centralizada por la administrativa y contable Valledupar			3,911,677

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- Multisuministros del norte.
- Distribuciones Atrato
- La casa del caribe

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el objeto a contratar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	NOMBRE	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad Solicitada	MULTISUMINISTROS DEL NORTE		LA CASA DEL CARIBE		Distribuciones Atrato		Oferta Seleccionada	
					Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total		Valor Total
11101500	Minerales											
11101518	Talco											
	Talco	Botella plástica color azul * 90cc	Unidad	25	6.000,00	150.000,00	-	-	7.000,00	175.000,00	6.500,00	162.500,00
13102000	<u>Plásticos termoplásticos</u>					-	-	-	-	-	-	-
13102003	<u>Polímero acetal</u>					-	-	-	-	-	-	-
	<u>Acetatos</u>	hoja tipo lamina, transparente, tamaño carta		300	300,00	90.000,00	-	-	350,00	105.000,00	325,00	97.500,00
13102026	<u>Poliestireno de icopor</u>											
	cava icopor	caja por 20 litros, con cargadera	unidad	25	18.000,00	450.000,00	15.000,00	375.000,00	19.000,00	475.000,00	17.333,33	433.333,33
391016	<u>Lámparas y bombillas</u>					-	-	-	-	-	-	-
391016	Lámparas fluorescentes					-	-	-	-	-	-	-

	Bombillos	ahorradores de luz Compacto de 20w 3000 horas de vida 120 voltios	unidad	30	12.000,00	360.000,00	13.000,00	390.000,00	13.500,00	405.000,00	12.833,33	385.000,00
47121800	Equipo de limpieza y suministros					-		-		-	-	-
47121803	esponjas o esponjillas					-		-		-	-	-
	esponjillas	espuma de color amarillo 10 * 7 * 3	Unidad	300	1.000,00	300.000,00	700,00	210.000,00		-	850,00	255.000,00
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios					-		-		-	-	-
47131604	Escobas					-		-		-	-	-
	Escobas	para barrer plásticas cerdas suaves de 13 cm, con palo en madera con rosca plástica	Unidad	30	5.500,00	165.000,00	5.500,00	165.000,00	5.400,00	162.000,00	5.466,67	164.000,00
	Traperos	En hilaza de algodón, el cabo en madera caracolí con tapón, amarre en alambre inoxidable	Unidad	30	7.800,00	234.000,00	6.800,00	204.000,00	7.200,00	216.000,00	7.266,67	218.000,00
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección					-		-		-	-	-
47131803	Desinfectantes para uso doméstico					-		-		-	-	-
	Desinfectante limpiador de pisos multiusos	empaque plástico * 500 ml, diferentes olores	Unidad	150	2.500,00	375.000,00	1.450,00	217.500,00	1.950,00	292.500,00	1.966,67	295.000,00
	suavizante	sobre plástico 180 ml	Unidad	400	1.000,00	400.000,00		-		-	1.000,00	400.000,00

47131810	<u>Productos para el lavaplatos</u>					-		-		-	-	-
	lava platos	empaque plástico por 500 gr	Unidad	50	5.000,00	250.000,00	4.200,00	210.000,00	4.874,00	243.700,00	4.691,33	234.566,67
53131500	Dentales					-		-		-	-	-
53131501	<u>Enjuague bucal</u>					-		-		-	-	-
	enjuague bucal sabor menta fresca	Empaque plástico * 250 ml	Unidad	24	10.000,00	240.000,00	12.000,00	288.000,00		-	11.000,00	264.000,00
53131600	Baño y cuerpo					-		-		-	-	-
53131603	<u>Afeitadoras</u>					-		-		-	-	-
	crema de peinar	sobre 23 ml color verde, controla el quiebre e hidrata el cabello	Unidad	300	800,00	240.000,00		-	700,00	210.000,00	750,00	225.000,00
53131608	<u>Jabones</u>					-		-		-	-	-
	jabón de lavar, para ropa suave	empaque plastico, barra * 250 gr	Unidad	1480	1.200,00	1.776.000,00	1.250,00	1.850.000,00	1.220,00	1.805.600,00	1.223,33	1.810.533,33
	Jabon de baño	empaque individual de color blanco 130 gr, limpieza profunda 99,9 %	Unidad	300	2.200,00	660.000,00	1.980,00	594.000,00	2.112,00	633.600,00	2.097,33	629.200,00
53131613	<u>Productos para el cuidado de la piel</u>					-		-		-	-	-
	crema lubrider	empaque plástico 200 ml	Unidad	12	12.000,00	144.000,00	11.500,00	138.000,00	14.000,00	168.000,00	12.500,00	150.000,00
56101500	<u>Muebles</u>					-		-		-	-	-
56101544	espejos	espejo de bolsillo, con caucho	unidad	394		-		-	700,00	275.800,00	700,00	275.800,00

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar compra de este tipo de elementos, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

$(\$ \text{Valor cotización 1} + \text{Valor cotización 2} + \text{Valor cotización 3}) / 3 = \$ \text{Valor promedio.}$

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de SEIS MILLONES DE PESOS M/C (6.000.000.00), de acuerdo al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 15918 de fecha 20/11/2018, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-323 INPEC-EPAMCASVAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-5-1-1-1-0-1-11 VIVERES Y RANCHO, RECURSO 26, SITUAC. CSF., Expedido por el responsable del presupuesto del establecimiento EPAMSCASVAL- INPEC., por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/C (\$ 6.000.000.00) M/CTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de UN mes (01), a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si hubiera lugar), que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, a la compra de los elementos, bienes o servicios que trate el objeto del contrato, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC, dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como:

SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto

Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Valledupar, Km 3.5. Vía la mesa EPAMSCASVAL

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el, Km 3.5. Vía la mesa EPAMSCASVAL

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

RIESGO												Impacto despues del tratamiento					Monitoreo y revisión					
No.	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción de que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Im pacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Controles a ser implementados	Probabilidad	Im pacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer necesidad en el tiempo establecido	POSIBLE-3	MAYOR	6	Alto	INPEC	Estudio minucioso de mercado, análisis del sector y especial atención a las	Raro - 1	MAYOR	5	Medio	No	Área Requeriente, Responsable de Estudio de	Marzo 21-17	Marzo 27-17	Adecuado estudio del sector y atención a las observaciones en la etapa de estudios de mercado, precaución en los diferentes etapas del cronograma, dando cumplimiento al mismo, respondiendo dentro del marco jurídico a	Durante término de duración de la etapa precontractual proceso, estudios previos
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato	Incumplimiento del contratista, perdida de la entidad.	IMPROBABLE-4	MAYOR	6	Alto	INPEC	Comunicación completa y oportuna de la designación de supervisión y	Raro - 1	Menor-2	4	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Marzo 21-17	Marzo 27-17	Oportunidad en la presentación de los informes de supervisión.	Durante término ejecución del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista en las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	Incumplimiento del contratista, perdida de la entidad.	POSIBLE-3	MAYOR	7	Alto	CONTRATISTA	adecuada supervisión del contrato por parte del encargado	Raro - 1	Menor-2	4	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Marzo 21-17	Marzo 27-17	solicitud del plan de trabajo por parte del supervisor al contratista	Durante término ejecución del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Para este proceso contractual según el análisis de la matriz de riesgo, el área requirente tomó la decisión de NO exigir garantía.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el señor DG. VALENCIA GOMEZ WILLIAN– Encargado Expendio del EPAMSCASVAL -INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO

DG. VALENCIA GOMEZ WILLIAN
Responsable Almacén Expendio

Revisado por: DG. Mora Rangel Javier
Elaborado por: DG. Valencia Gómez William
FECHA DE ELABORACIÓN: 23 noviembre 2018